

**COMISIÓN AGRARIA**  
Periodo Anual de Sesiones 2023-2024  
Segunda Legislatura Ordinaria

**A C T A**  
**DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**  
(Semipresencial)  
Lima, miércoles 05 de junio de 2024.

**Resumen de Acuerdos**

- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el ACTA de la 14 Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 29 de mayo de 2024.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** el Pre-Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7091/2023-CR que, propone con texto sustitutorio, Ley que declara de interés nacional la declaratoria de la emergencia ambiental por contaminación del río Tumbes.
- ❖ Se paso a **cuarto intermedio** el PRE-DICTAMEN NEGATIVO recaído en el Proyecto de Ley 6046/2023-CR, mediante el cual se propone la “Ley que propone modificar la Ley 29338, Ley de recursos hídricos, respecto a la revocación de los derechos de uso de agua, a fin de garantizar la prioridad del agua para consumo humano”.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** la cuestión previa del Pre - Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7940-2023, Ley que dispone la obligatoriedad de la producción y venta de arroz fortificado para contrarrestar los altos índices de anemia en el Perú.
- ❖ Se **aprobó por unanimidad** la dispensa de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos.

En la ciudad de Lima, siendo las **10 horas con 47 minutos del miércoles 05 de junio de 2024**, en la sala “Carlos Torres y Torres Lara” del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presencia de la señora Congresista 1. **CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA**, se reunieron los señores parlamentarios: 2. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 3. Flavio Cruz Mamani, 4. Mery Eliana Infantes Castañeda, 5. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 6. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 7. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 8. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 9. Jorge Samuel Coayla Juárez, 10. María Jessica Córdova Lobatón, 11. Idelso Manuel García Correa, 12. Hilda Marleny Portero López, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera; los congresistas que solicitaron Licencia fueron, 1. Segundo Héctor Acuña Peralta, 2. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 3. Guillermo Bermejo Rojas, 4. Elizabeth Sara Median Hermosilla, 5. José Bernardo Pazo Nunura, y 6. Luis Raúl Picón Quedo.

Con el quorum reglamentario, la señora **Presidente** procedió a dar inicio a la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria del Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

**I. ACTA**

La señora **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales el ACTA de la 14 Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de abril y el ACTA de la 17 Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2024, el mismo que puso a consideración de la Comisión; siendo aprobado por **unanimidad**.

**II. DESPACHO**

La señora **Presidente** manifestó que se remitió a sus correos institucionales la relación sumillada de la documentación recibida y emitida, del 27 de mayo al 03 de junio de 2024; y agregó que, si requieren algún documento, pueden solicitar copia de este a la Secretaría Técnica de la Comisión.

También informó que ingresó a la Comisión los proyectos de Ley que fueron adjuntados en la agenda documentada de la presente sesión a sus respectivos despachos.

### III. PEDIDOS

La señora **Presidenta** informó que ingresó los pedidos escritos de los señores congresistas, mediante los cuales solicitan:

**Ciccía Vásquez**, remito texto sustitutorio al Proyecto de Ley 6590-2023-CR, “Ley que crea la unidad de gestión de riesgo de desastre de origen hidroclimático para cuencas hidrográficas a nivel nacional”.

**Huamán Coronado**, invitación para el desarrollo de la Primera Sesión Mixta Descentralizada en el ámbito del VRAEM: “Congreso de la República, por la Paz y el Desarrollo del VRAEM 2024”.

**Cerrón Rojas**, solicito la priorización del dictamen del Proyecto de Ley 7899/2023-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública el tratamiento y descontaminación del río Tumbes para optimizar la calidad del agua y suministrar el consumo en la región Tumbes.

**Huamán Coronado**, participación en realización de Sesión Conjunta de Comisión Agraria, Comisión Especial a Favor del VRAEM y Comisión Especial de Protección a la Infancia.

**Portero López**, traslado informe y pedidos realizados en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

**Palacios Huamán**, Portavoz Titular Grupo Parlamentario Perú Libre, solicita, se priorice dictaminar el Proyecto de Ley Nro. 6357/2023–CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el fortalecimiento de las agencias agrarias; para su debate y eventual aprobación en la sesión próxima de la Comisión que preside.

**Córdova Lobatón**, solicita se sirva programar la sustentación del PL N° 7656/2023-CR, Ley General de Semillas.

**Huamán Coronado**, invitación a Sesión Conjunta de Comisión Especial a Favor del VRAEM y Comisión Especial de Protección a la Infancia.

**Jerí Oré**, invita a participar en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada en Chancay y Sesión Conjunta con la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y Comisión Especial Multipartidaria del Proyecto Chancay, que se realizará el martes 04 de junio de 2024, a partir de las 10:00 a.m., en el Restaurant “El Mirador”, ubicado en la Av. Primero de mayo N° 796 –Chancay.

**Chacón Trujillo**, Solicita incorporar en la agenda del pleno agrario/ ambiental del 5 de junio, los dictámenes recaídos en los Proyectos de Ley 3200, 5464 y 5560.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que la Comisión toma nota de los pedidos formulados, los mismos que serán atendidos dentro de su cronograma de trabajo.

A continuación, la señora **Presidenta** ofreció la palabra sólo para pedidos orales, registrándose los siguientes:

**Martínez Talavera**, mostró su preocupación acerca del ingreso de semillas transgénicos que anunció el MIDAGRY, respecto a la Junta de Usuarios dijo que se cuenta con un presupuesto designado y rechazó la posible intención por parte de dicha institución de querer manipular algunas acciones.

**Coayla Juárez**, también dio a conocer su rechazo a las semillas transgénicas que se pretende insertar y fue enfático solicitando que por intermedio de la señora Presidente, se inste al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego cumplir con su promesa de visitar el distrito de Torata en la región de Moquegua.

**Córdova Lobatón**, mencionó que teniendo en cuenta la votación a realizarse sobre la OPINIÓN CONSULTIVA N°002-2023-2024-CA-CR, recaído en el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, solicitó que antes del debate se de el uso de la palabra a los técnicos del MIDAGRY para que expongan de manera minuciosa sobre los temas que la abordan.

**Portero López**, cuestionó la eficacia del representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, porque no contaría con un plan estratégico en favor de la agricultura.

**Luque Ibarra**, manifestó su preocupación por la delegación de facultades donde se busca modificar el artículo 3 de la Ley 29811, Ley que establece la moratoria de ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional, la parlamentaria solicitó que, desde la Comisión Agraria, se remita el pedido al Ministerio del Ambiente, para que precisen de manera profunda todos los alcances que aborda este tema.

**Pazo Nunura**, manifestó su malestar por la delegación de facultades que comprende la ampliación de 4 a 5 años la permanencia de La Junta de Usuarios.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

##### ***IV.1. PRE-DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 7091/2023-CR que, propone con texto sustitutorio, Ley que declara de interés nacional la declaratoria de la emergencia ambiental por contaminación del río Tumbes.***

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del referido pre dictamen; lo que el funcionario ejecutó.

*Secretario Técnico:* El proyecto de Ley propone una respuesta urgente a la grave contaminación del río Tumbes, que afecta significativamente la salud pública, la biodiversidad, y el bienestar económico y social de la región.

El principal objetivo de esta Ley es declarar la emergencia ambiental como una prioridad nacional, movilizandolos recursos y coordinando esfuerzos entre diversos niveles de Gobierno para abordar de manera efectiva y sostenible la contaminación que padece el río Tumbes. Este enfoque busca no solo mitigar los efectos inmediatos de la contaminación, sino también implementar medidas de largo plazo que aseguren la recuperación y preservación del ecosistema fluvial y la salud de la población local.

En el proceso de consulta para este proyecto, se solicitaron opiniones al Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Salud, y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Las contribuciones de estos organismos han sido fundamentales para formar una visión integral de la acción requerida. La Presidencia del Consejo de Ministros enfatizó la importancia de asegurar que las medidas propuestas se alineen adecuadamente con las competencias del Poder Ejecutivo y sean viables tanto legal como

constitucionalmente. Esta retroalimentación ha sido crucial y se ha reflejado en el texto sustitutorio que busca un equilibrio entre la urgencia de la intervención y el cumplimiento de los principios legales y constitucionales.

El marco normativo existente, que incluye la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General del Ambiente, ofrece un sólido fundamento legal para la propuesta, destacando la responsabilidad del Estado en la gestión sostenible de los recursos naturales. Este proyecto de ley promueve una gestión coordinada que no solo apunta a mitigar los impactos actuales de la contaminación sino también a establecer estrategias de largo plazo para la conservación y recuperación de la cuenca del río Tumbes.

El Proyecto de Ley 7091/2023-CR promueve un enfoque integrado y multidisciplinario, que abarca desde la gestión y tratamiento de la contaminación hasta la recuperación y protección de la cuenca del río Tumbes. Este enfoque está alineado con los objetivos de desarrollo sostenible y busca asegurar la disponibilidad y calidad del agua para todas las comunidades afectadas, fortaleciendo así la seguridad hídrica y el desarrollo sostenible de la región.

Por las razones expuestas y en conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 7091/2023-CR con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela al señor Congresista **Héctor Ventura**, quien manifestó que el Proyecto de Ley en mención es de suma importancia para la región de Tumbes porque busca erradicar la contaminación del río con el mismo nombre, además agregó que sería de beneficio para toda la población, cultivos y animales que habitan por esta zona, solicitó a sus colegas el apoyo con su voto a favor en esta propuesta legislativa.

El congresista **Cerrón Rojas**, afirmó su apoyo en la propuesta legislativa, puesto que la contaminación en el río Tumbes es un problema que lleva más de 30 años perjudicando las cosechas con sus aguas contaminadas, también agregó que el Estado peruano está obligado a proteger el medio ambiente y tomar medidas efectivas para erradicar la contaminación del río Tumbes, asegurando así el derecho de la población a un ambiente saludable y sostenible.

El congresista **Pazo Nunura**, insto a sus colegas parlamentario el apoyo con esta propuesta legislativa puesto que aseguró que beneficiaría a toda la población, así mismo comunico que se cuenta con la aprobación de los Ministerios de Agricultura y Salud respectivamente.

Concluida las intervenciones la señora **Presidente** tomo la palabra, comenzó felicitando al congresista autor de este Proyecto de Ley agregando la preocupación por la región de Tumbes, agregó que la región de Tumbes necesita el apoyo no solo de agricultura si no en todos los aspectos.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente** sometió a voto nominal el Pre-Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7091/2023-CR que, propone con texto sustitutorio, Ley que declara de interés nacional la declaratoria de la emergencia ambiental por contaminación del río Tumbes; siendo **aprobado por unanimidad**, registrándose los votos a favor de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga**, **2. Kelly Roxana Portalatino Ávalos**, **3. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez**, **4. Sigrid Tesoro Bazán Narro**, **5. Guillermo Bermejo Rojas**, **6.**

Eduardo Enrique Castillo Rivas, 7. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 8. Jorge Samuel Coayla Juárez, 9. María Jessica Córdova Lobatón, 10. Flavio Cruz Mamani, 11. Idelso Manuel García Correa, 12. Mery Eliana Infantes Castañeda, 13. Pedro Edwin Martínez Talavera, 14. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 15. José Bernardo Pazo Nunura, 16. Luis Raúl Picón Quedo y 17. Hilda Marleny Portero López.

**IV.2. PRE-DICTAMEN NEGATIVO recaído en el Proyecto de Ley 6046/2023-CR, mediante el cual se propone la “Ley que propone modificar la Ley 29338, Ley de recursos hídricos, respecto a la revocación de los derechos de uso de agua, a fin de garantizar la prioridad del agua para consumo humano”.**

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del pre dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

*Secretario Técnico:* La Comisión Agraria trae para el análisis y debate el dictamen del Proyecto de Ley 6046/2023-CR, que propone mediante la “Ley que propone modificar la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, respecto a la revocación de los derechos de uso de agua, a fin de garantizar la prioridad del agua para consumo humano” que modifica el artículo 72 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, a fin de garantizar la prioridad del acceso al agua para uso poblacional, de acuerdo a la gestión de la cantidad, calidad, oportunidad, cultura del agua y a la adaptación al cambio climático.

La propuesta legislativa propone excluir la cuarta cláusula de sanción en el presente artículo en la cual especifica respecto a la escasez del recurso, declarada formalmente por la Autoridad Nacional, o problemas de calidad que impidan su uso. Si bien en la exposición de motivos señala que la revocación no tendría la finalidad de sancionar al titular por una conducta infractora o reprochable, sino que se trata de medidas orientadas a procurar la conservación y sostenibilidad del recurso hídrico, así como cautelar la vida de las personas ante los problemas de calidad que podrían afectar su salud. La presente iniciativa no ha considerado que el artículo 120 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su numeral 8, señala que constituye infracción en materia de agua: contaminar el agua transgrediendo los parámetros de calidad ambiental vigentes.

Asimismo, La presente iniciativa legislativa no considera lo relacionado a la calidad del recurso hídrico que, en cuanto al uso poblacional o consumo humano, corresponde definir sobre ello el sector salud, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano, en cuyo artículo 19 señala que el control de calidad del agua para consumo humano es establecido por el proveedor en el sistema de abastecimiento de agua potable; y el artículo 20 establece que la supervisión de calidad se ejerce a través de la autoridad de salud, la SUNASS y las municipalidades con sujeción a sus competencias de Ley, siendo que se debe considerar en este punto de análisis que el objeto del proyecto de Ley en mención, busca priorizar garantizar el acceso del agua para uso poblacional.

Se observa que no se ha tenido en cuenta la cuarta causal considerada en el artículo 72, que resulta de aplicación el artículo 41 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, que indica que: en estados de escasez hídrica, las autoridades locales, regionales y nacionales responsables de la regulación de servicios de suministro de agua potable deben dictar medidas de

racionamiento para restringir el uso del agua que no esté destinado para satisfacer las necesidades personales.

Hay que precisar que de las opiniones solicitadas El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como la Autoridad Nacional del Agua, se pronuncia por la no viabilidad de la propuesta normativa.

En consideración a lo expuesto, la Comisión Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la NO APROBACIÓN de la propuesta legislativa y, por consiguiente, su envío al archivo.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora Congresista **Limachi Quispe**, quien se refirió a la propuesta legislativa de su autoría, asegurando que uno de sus principales objetivos es el de garantizar el agua para el consumo humano y la agricultura familia, agregó que se cuenta con la opinión favorable de las instituciones involucradas, por ese motivo, solicitó se disponga un cuarto intermedio en el debate del mencionado proyecto de Ley, y se comprometió a convocar a los actores interesados en este tema a fin de encontrar los consensos que permitan avanzar en esta propuesta. (se paso a cuarto intermedio)

**IV.3. PRE-DICTAMEN recaído el Proyecto de Ley 7940-2023, Ley que dispone la obligatoriedad de la producción y venta de arroz fortificado para contrarrestar los altos índices de anemia en el Perú.**

La señora **Presidente** instruyó al señor Secretario Técnico, a efecto de que de lectura al sustento del pre dictamen en materia; lo que el funcionario ejecutó.

*Secretario Técnico:* La Comisión Agraria trae para el análisis y debate el dictamen del Proyecto de Ley 7940/2023-CR, que propone mediante un TEXTO SUSTITUTORIO la “Ley que dispone la obligatoriedad de la producción y venta de arroz fortificado para contrarrestar los altos índices de anemia en el Perú”.

La norma tiene por objeto establecer el marco legal para disponer la obligatoriedad de la producción y venta de arroz fortificado para contrarrestar los alto índices de anemia y desnutrición a través del consumo del arroz fortificado para la población en general.

Actualmente, existe una gran preocupación por el incremento de la anemia el mismo que se a incrementado en 1.2% entre los años 2022 y 2023, hoy los niños de Perú sufren anemia por déficit de hierro, en el cual se ha visto un incremento en los índices que actualmente alcanzan el 43,6 % a nivel nacional, de niñas y niños menores de tres años de edad, fue mayor en el área rural (50,7%) que en el área urbana (40,9%). según la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDES 2023). La situación es especialmente crítica en regiones como Puno, Ucayali, Madre de Dios, Loreto y Huancavelica, donde los porcentajes superan con creces la media nacional.

En este contexto, es importante abordar este desafío mediante una combinación de intervenciones que incluyan suplementación de hierro, mejora en la calidad de la dieta y fortificación de alimentos como es el caso del arroz fortificado, junto con programas educativos que promuevan prácticas de alimentación saludable entre las familias peruanas. Además, se enfatiza la importancia de realizar diagnósticos tempranos y seguir tratamientos adecuados para aquellos niños que ya presentan la condición.

En ese marco, la propuesta legislativa deviene en viable y oportuna en los artículos analizados, debido a que, se hace necesario políticas de estado y leyes que impulsen y promuevan la reducción de la anemia en el Perú, pues mediante esta iniciativa legislativa se aborda este desafío mediante una combinación de intervenciones que incluyan suplementación de hierro, mejora en la calidad de la dieta y fortificación de alimentos como es el caso del arroz fortificado, junto con programas educativos que promuevan prácticas de alimentación saludable entre las familias peruanas.

Por último, es importante resaltar que, la aprobación de la presente ley será muy beneficiosa no solo para sector agrario, sino también para los 33.72 millones de peruanos, cuyos beneficios están orientados al beneficio de los peruanos pues el arroz fortificado es el arroz común al que se le ha agregado nutrientes que nuestro cuerpo necesita, es decir granos de arroz con vitaminas y minerales. Esto mejora la nutrición de la población y ayuda a reducir la probabilidad de contraer enfermedades, así como contribuir a fortalecer el tejido social y la gobernabilidad en el país y de todos los peruanos, así como también es generador de fuentes de trabajo.

En consideración a lo expuesto, la Comisión Agraria, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 7940/2023-CR, con el respectivo TEXTO SUSTITUTORIO.

Concluida la exposición, la señora **Presidente** ofreció la palabra, cediéndosela a la señora Congresista **Portero Lopéz**, quien resaltó la importancia de esta propuesta legislativa, por ende solicitó que por intermedio de la señora Presidenta de la Comisión, se solicite las opiniones técnicas a las entidades públicas e instituciones privadas como; la Asociación Peruana de Productores de Arroz, Asociación de Cultivadores de Arroz, Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería, Asociación de Productores de Arroz y Maíz, Sociedad Nacional de Industrias, Asociación Peruana de Molineros de Arroz, y de los Gobiernos Regionales de las principales regiones productoras de este grano. (Solicito **cuestion previa** para cumplir con el artículo 70 del reglamento con las opiniones que se reciban de las instituciones).

La congresista **Bazán Narro**, solicitó que no se lleve a votación hasta no contar con las opiniones técnicas de las instituciones antes mencionadas.

La congresista **Luque Ibarra**, de la misma forma solicitó cuestión previa para solicitar opiniones a todas las instituciones, pero sobre todo se realice un mejor análisis del contenido de esta propuesta legislativa.

El parlamentario **Martínez Talavera**, manifestó que la propuesta legislativa debe regresar a Comisión para su adecuado estudio y se reciba el informe y criterios por parte de los agricultores que integran la Asociación de Productores de Arroz en el Perú.

La congresista **Portalatino Avalos**, manifestó que, es de gran importancia de este producto en la mesa de las familias peruanas y en la agricultura por ello solicitó se lleve un adecuado estudio de la iniciativa legislativa en debate.

La congresista **Infantes Castañeda**, solicitó que se convoque a los representantes de las asociaciones de arroceros, para que de esta manera expongan sus propuestas y alternativas.

Al no haber más intervenciones, la señora **Presidente**, sometió a voto nominal la cuestión previa del Pre - Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7940-2023, Ley que dispone la obligatoriedad de la producción y venta de arroz fortificado para contrarrestar los altos índices de anemia en el Perú; siendo aprobado **por unanimidad**; registrándose 16 votos **a favor** de los señores congresistas: **1. Cruz María Zeta Chunga**, 2. Guillermo Bermejo Rojas, 3. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. Idelso Manuel García Correa, 7. Pedro Edwin Martínez Talavera, 8. José Bernardo Pazo Nunura, 9. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 10. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 11. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 12. María Jessica Córdova Lobatón, 13. Flavio Cruz Mamani, 14. Mery Eliana Infantes Castañeda, 15. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, y 16. Hilda Marleny Portero López.

**IV.4. OPINIÓN CONSULTIVA N° 002-2023-2024-CA-CR, recaído en el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, mediante el cual se propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del estado, seguridad ciudadana y defensa nacional.**

La señora **Presidente** informó que la Comisión recibió el oficio N°2137-2024 del MIDAGRI, en el cual se solicita la participación de un representante del Ministerio para exponer los alcances y beneficios de la propuesta a debatir. En ese sentido, se designó al señor José Alberto Laos Espinoza, Director General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros del MIDAGRI, a quien le cedió la palabra. El funcionario manifestó que, con la finalidad de mejorar el desarrollo de los pequeños productores, desde esta cartera ministerial solicitan se realice dos modificatorias sobre el Decreto de Urgencia N°027-2009; primero la modificatoria del artículo 2, el cual pretende incorporar los servicios de extensión agraria para los pequeños productores a eso agregado la seguridad agraria, como segunda modificatoria esta el numeral 3.1, para que los servicios que actualmente brinda AGROBANCO se puedan ampliar por un servicio de garantías, lo acompañaron técnicos especialistas del MIDAGRI quienes sostuvieron de manera técnica y ayudados en sus diapositivas la importancia de realizar estas modificatorias.

Concluida las exposiciones la señora **Presidente**, ofreció la palabra a los señores congresistas para realizar las preguntas que vean convenientes cediéndole la palabra a la parlamentaria **Portalatino Ávalos**, quien fue enfática en manifestar su rechazo respecto al pedido de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo, afirmando que se estaría cometiendo un atentado en contra de la agricultura familiar.

La congresista **Luque Ibarra**, cuestionó la promoción en el ingreso de organismos vivos modificados sin antes asegurar el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia, por otro lado aseguró que se necesita la opinión del Ministerio del Ambiente. Para culminar afirmó que no apoyaría este pedido por parte del Poder Ejecutivo.

El congresista **Cruz Mamani**, manifestó que existe una gran preocupación por una parte de la población por el pedido por parte del ejecutivo.

La congresista **Hilda Portero**, afirmó que su voto sería en contra a este pedido, asegurando que no se está viendo trabajo por resultados hasta el momento por parte de MIDAGRI.

El congresista **Pazo Nunura**, manifestó que no se puede aceptar este pedido de facultades puesto que, se estaría ocasionando un enfrentamiento social.

Culminadas las intervenciones los representantes del Poder Ejecutivo afirmaron que, el INIA ha logrado generar a unas tecnologías en base a demandas tecnológicas que han sido concertadas en diversas regiones solucionando algunos problemas identificados y sobre todo mejorando las variedades, crianzas y cultivos de exportación, recomendó se concerte una reunión entre los parlamentarios y la alta dirección del Ejecutivo, a fin de que expongan los logros que vienen realizando hasta el momento, así como concertar un plan de estrategias agrícolas que beneficie a este sector.

Concluidas las absoluciones por parte de los funcionarios del Poder Ejecutivo, la señora **Presidente** le cedió la palabra al congresista **Martinez Talavera**, quien manifestó que otorgarle esta facultad al Poder Ejecutivo sería darles la contra a los agricultores.

**IV.5. SUSTENTACIÓN de los Proyectos de Ley 7522/2023-CR, “Ley que modifica el artículo 41 de la ley 29338, ley de recursos hídricos, que prohíbe el uso de las aguas de ríos, lagos, lagunas, embalses y otros para actividades mineras; y 06887/2023-CR, Ley que modifica la Ley 29338 ley de recursos hídricos para otorgar especial protección a las cabeceras de cuenca como zonas intangibles.**  
(Grupo Parlamentario Perú Libre; Cong. María Agüero Gutiérrez).

La señora **Presidente** cedió la palabra la señora Congresista **Agüero Gutiérrez**, a efecto de que sustente la iniciativa legislativa mencionada de su autoría.

La parlamentaria con apoyo de su material gráfico sustentó el Proyecto de Ley antes mencionado, asegurando que sería favorable para el sector agrícola.

Finalmente, la señora **Presidenta** manifestó que, habiéndose tratado todos los puntos de agenda, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión, sin esperar la aprobación del acta. No habiendo oposición, la autorización fue **aprobada por unanimidad**.

Siendo las **12 horas con 17 minutos del miércoles 05 de junio** de 2024, la señora **Presidente** levantó la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

**CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA**  
Presidenta

**MAGALY ROSMERY RUIZ RODRÍGUEZ**  
Secretaria

*CR/CA-ST-gv.*

Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/06/2024 11:36:24-0500

Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/06/2024 11:30:34-0500

Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/06/2024 11:36:24-0500